BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 22 de junio de 2007** **EDICION Nº 3040**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud cantera de arena. **Expte. Nº 363/2006.** Superficie: 19 Has, 69 As. Departamento Picún Leufú. Provincia del Neuquén. Titular: Lican Eva Ernestina. Lican Eva Ernestina, DNI Nº 10.477.445, con domicilio constituido en calle Pueyrredón y 13 de Diciembre de la ciudad de Cutral-Có digo: Solicito una cantera de arena que se encuentra ubicada dentro del Lote Oficial 4 de la Sección IX, Departamento Picún Leufú, Nomenclatura Catastral 10RR01628190000, con las medidas y acimutes que se indican en croquis adjunto. Las Coordenadas indicadas en planilla adjunta están determinadas en Sistema Posgar '94, y vinculadas al punto 2-B1-6 denominado Plaza Huincul. El esquinero indicado como VENO coincide con un mojón de Fe del tipo tubing de 1,50 metros de altura con dos aletas de hierro existente en el lugar y con la inscripción DGM Nº 4025. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Eva E. Lican. Recibido en mi oficina hoy cinco de mayo del dos mil seis, once horas, quince minutos. Cargo Nº 381. Acompaña sellado $ 100,00, coordenadas y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 16 de mayo de 2006. La superficie de 19 Has. 69 Cas. solicitada para la cantera de calcita tramitada bajo Expediente Nº 3451-363/2006, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 4, Sección IX del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera solicitada adopta la forma de un polígono irregular midiendo sus lados al Norte 1.094,90 metros con un azimut de 99º 38' 44'', al Este 176,36 metros con un azimut de 187º 41', al Sur 1130,74 metros con un azimut 279º 33' 43'' y al Oeste 179,97 metros con un azimut de 18º 30' 34''. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5675794.55 e Y=2476497.18. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 03 de abril del 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Dirección General de Minería. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 08, 15 y 22-06-07

Demasía a la Mina «Julia», **(Expte. Nº 1745/97)** - Expte. Nº 2851/99, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie 0 Has. 88 As. 24 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Julia» Expte. Minero 1.745/97, con una superficie de 0,88 Has.. II - Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.883.048,40 Y= 2.354.586,70; V.S.E. X= 5.882.851,90 Y= 2.354.323,90; V.N.O. X= 5.883.031,46 Y= 2.354.200,10. III - Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo Nº 222. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2006. La presente solicitud de demasía a la mina «Julia» (Expte. Nº 1745/97. Titular: CORMINE S.E.P., Mineral Oro) presentada por CORMINE S.E.P. ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de

la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 80 metros con Az. de 78º 56', al Este 136 metros con Az. de 169º 18' y al Oeste 148 metros con Az. de 325º 25', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5883048.4 e Y= 2354286.7. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2.006... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de diciembre de 2.006. Registro Número Sesenta y Tres (63). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Demasía a la Mina «Esterlina», **(Expte. Nº 2435/02)** - Expte. Nº 2855/99, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie 01 Has. 08 As. 89 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Esterlina» Expte. Minero 2435/02, con una superficie de 1,09 Has.. II - Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.883.827,70 Y= 2.354.593,00; V.S.E. X= 5.883.720,70 Y= 2.354.613,30; V.S.O. X= 5.883.683,60 Y= 2.354.416,80. III - Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo Nº 226. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de demasía a la Mina de Oro denominada «Esterlina» (Expediente Nº 2435/02). Titular: CORMINE S.E.P., presentada por CORMINE S.E.P., Expte. Nº 2855, Fº 76, Año 1999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 227.62 metros con Az. de 50º 43', Este 109.9 metros con Az. de 169º 15', al Sur 200 metros con Az. de 259º 18', el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5883827.7 e Y= 2354593. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. Registro Número Cinco (5). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Demasía a la Mina «Sudamérica», **(Expte. Nº 1992/02)** - Expte. Nº 2849/99, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie 0 Has. 84 As. 70 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Sudamérica» Expte. Minero 1.992/02, con una superficie de 0,84 Has.. II - Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.883.321,10 Y= 2.355.542,60; V.S. X= 5.883.074,60 Y= 2.355.502,30; V.N.O. X= 5.883.271,20 Y= 2.355.465,90. III - Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo Nº 220. Adjunta croquis y copia de poder. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero de 2007. La presente solicitud de demasía a la mina «La Sudamérica» (Expte. Nº 1992/02) Expediente Nº 2.849 - Fº 076 - Año 1999, presentada por CORMINE S.E.P., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 91.58 metros con Az. de 67º, al Este 249.62 metros con Az. de 189º y al Oeste 200 metros con Az. de 359º, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5883321.1 e Y= 2355542.6. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de febrero de 2007. Registro Número Siete (7). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Demasía a la Mina «Evaristo», **(Expte. Nº 1986/02)** - Expte. Nº 2853/99, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Superficie 0 Has. 77 As. 34 Cas.. Titular: CORMINE Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una demasía a la Mina «Evaristo» Expte. Minero 1986/02, con una superficie de 0,77 Has.. II - Que la misma adopta la forma de un polígono irregular comprendido entre las Coordenadas Gauss Kruger: V.N.E. X= 5.884.393,30 Y= 2.354.794,80; V.S.E. X= 5.884.362,00 Y= 2.354.828,40; V.S.O. X= 5.884.289,40 Y= 2.354.672,20; V.N.O. X= 5.884.355,70 Y= 2.354.672,10. III - Que se acompaña croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de mil novecientos noventa y nueve, nueve horas treinta minutos. Cargo Nº 224. Adjunta croquis y copia poder. Fdo. Dr. Norman Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Pri-

mera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2006. La presente solicitud de demasía a la Mina «Evaristo» (Expte. Nº 1.986/02. Titular: CORMINE S.E.P., Mineral Oro), presentada por CORMINE S.E.P., Expte. Nº 2853 - Fº 76 - 1.999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 128 metros con Az. de 72º 58', al Este 45 metros con Az. de 132º 58', al Sur 172 metros con Az. de 245º 04' y al Oeste 66 metros con Az. de 0º, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5884393.3 e Y= 2354794.8. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal a fs. 15. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de diciembre de 2006... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51º del Código de Minería T.O.), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Artículo 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de diciembre de 2006. Registro Número Sesenta y Seis (66). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Edicto de Pedido de cuatro Pertenencias. Yacimiento de Oro, denominada: «Don Victor». **Expediente Nº 2269/1997.** Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. El que suscribe Lic. Mario Alberto Deza, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar 30 Has., de superficie a distribuir en cuatro pertenencias, para el Expte. de autos. II - Relacionamiento: La labor legal que a su vez es coincidente con la manifestación de descubrimiento, ha quedado ubicada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.884.170,81 Y= 2.352.942,50. La misma ha consistido en un destape a cielo abierto de aproximadamente 18 m. de longitud por 0,60 m. de ancho y una profundidad variable de 0,5 a 1 m., que pone de manifiesto y a la vista la mineralización. III - Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado, siendo las coordenadas de sus vértices: VNO X= 5.884.182,40 Y= 2.352.713,71; VNE X= 5.884.371,20 Y= 2.352.946,86; VSE X= 5.884.138,06 Y= 2.353.135,66; VSO X= 5.883.949,27 Y= 2.352.902,51. Cubre una superficie de 9 Has.. IV - Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado, siendo las coordenadas de sus vértices: VNO X= 5.884.371,20 Y= 2.352.946,86; VNE X= 5.884.560,00 Y= 2.353.180,00; VSE X= 5.884.326,86 Y= 2.353.368,80; VSO X= 5.884.138,06 Y= 2.353.135,66. Cubre una superficie de 9 Has.. V - Pertenencia Nº 3: Adopta la forma de un rectángulo de 300 m. de lado, siendo las coordenadas de sus vértices: VNO X= 5.884.138,06 Y= 2.353.135,66; VNE X= 5.884.326,86 Y= 2.353.368,80; VSE X= 5.884.171,43 Y= 2.353.494,66; VSO X= 5.883.982,62 Y= 2.353.261,52. Cubre una superficie de 6 Has.. VI - Pertenencia Nº 4: Adopta la forma de un rectángulo de 300 m. de lado, siendo las coordenadas de sus vértices: VNO X= 5.883.949,27 Y= 2.352.902,51; VNE X= 5.884.138,06 Y= 2.353.135,66; VSE X= 5.883.982,64 Y= 2.353.261,52; VSO X= 5.883.793,84 Y= 2.353.028,37. Cubre una superficie de 6 Has.. VII - Que propone fecha de mensura para el día viernes 11 de febrero del año 2000 a las 10 hs.. Se designa como Perito Mensurador al Ing. Pedro Lucas Filippi. VIII - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Firma ilegible que dice: Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, doce horas, diez minutos. Acompaña croquis. Fdo. Esc. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Mi-

nas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 1999. La superficie de 30 Has. solicitada para cuatro pertenencias a la Mina de Oro, Don Victor, Expte. Nº 2269/97, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar X= 5884170.81 e Y= 2352942.5. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado orientado el lado más al Norte con Az. de 51º, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5884182.4 e Y= 2352713.71. Superficie 9 Has.. Pertenencia Nº 2: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Noroeste de la misma, de manera tal que su lado Sudoeste coincida en su extensión con el lado Noroeste de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: De forma rectangular, midiendo sus lados mayores 300 m. con Az. de 51º y los lados menores 200 m. con Az. de 141º. El vértice Noroeste de la pertenencia, coincide en su extensión con el vértice Sudeste de la Pertenencia Nº 2. Superficie 6 Has.. Pertenencia Nº 4: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 3, ubicada al Sudoeste de la misma, de manera tal que su lado menor Noroeste coincida en su extensión con el lado menor Sudeste de la Pertenencia Nº 3. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de diciembre del 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Edicto de pedido de 15 pertenencias. Yacimiento de oro diseminado. Denominada: «Colo Norte» - **Expediente N° 2774/1999**. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P. Quien suscribe Villavicencio Gustavo Daniel, en su carácter Apoderado Minero de la Corporación del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.) con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene a solicitar 15 pertenencias, con una superficie total de 1500 Has. para la mina denominada «Colo Norte». II.- Relacionamiento: La labor legal que a su vez es coincidente con la manifestación de descubrimiento, ha quedado ubicada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.879,240 e Y= 2.350.630. La misma ha consistido en un destape de poca entidad, toda vez que ha puesto de manifiesto mineralización de tipo diseminado en las rocas sedimentarias aflorantes con contenidos de los minerales oportunamente descubiertos. Atento a lo establecido por el Art. 133 tercer párrafo del C.M. y dadas las características del yacimiento no está obligada esta parte a realizar la labor legal, conforme a las dimensiones previstas en el 2° párrafo del referido artículo, por haberse puesto de manifiesto de modo satisfactorio sus características geológicas que se presentan en forma de manto.III.- Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has. comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.878.500 e Y= 2.351.500. X= 5.878.500 e Y= 2.350.500. X= 5.879.500 e Y= 2.350.500. X= 5.878.500 e Y= 2.351.500. IV.- Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.878.500 e Y= 2.350.500. X= 5.878.500 e Y= 2.349.500. X= 5.879.500 e Y= 2.349.500. X= 5.879.500 e Y= 2.350.500. V.- Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.879.500 e Y= 2.350.500. X= 5.879.500 e Y= 2.349.500. X= 5.880.500 e Y= 2.349.500. X= 5.880.500 e Y= 2.350.500. VI.- Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.879.500 e Y= 2.350.500. X= 5.880.500 e Y= 2.350.500. X= 5.880.500 e Y= 2.351.500. X= 5.879.500 e Y= 2.351.500. VII.- Pertenencia N° 5: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.880.500 e Y= 2.350.500. X=

5.881.500 e Y= 2.350.500. X= 5.881.500 e Y= 2.351.500. X= 5.880.500 e Y= 2.351.500. VIII.- Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.881.500 e Y= 2.350.500. X= 5.880.500 e Y= 2.350.500. X= 5.880.500 e Y= 2.349.500. X= 5.881.500 e Y= 2.349.500. IX.- Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.881.500 e Y= 2.350.500. X= 5.881.500 e Y= 2.349.500. X= 5.882.500 e Y= 2.349.500. X= 5.882.500 e Y= 2.350.500. X.- Petenencia N° 8: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.882.500 e Y= 2.351.500. X= 5.881.500 e Y= 2.351.500. X= 5.881.500 e Y= 2.350.500. X= 5.882.500 e Y= 2.350.500. XI.- Pertenencia N° 9: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.882.500 e Y= 2.351.500. X= 5.882.500 e Y= 2.350.500. X= 5.883.500 e Y= 2.350.500. X= 5.883.500 e Y= 2.351.500. XII.- Pertenencia N° 10: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.882.500 e Y= 2.350.500. X= 5.882.500 e Y= 2.349.500. X= 5.883.500 e Y= 2.349.500. X= 5.883.500 e Y= 2.350.500. XIII.- Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.883.500 e Y= 2.350.500. X= 5.883.500 e Y= 2.349.500. X= 5.884.500 e Y= 2.349.500. X= 5.884.500 e Y= 2.350.500. XIV.- Pertenencia N° 12: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.883.500 e Y= 2.351.500. X= 5.883.500 e Y= 2.350.500. X= 5.884.500 e Y= 2.350.500. X= 5.884.500 e Y= 2.351.500. XV.- Pertenencia N° 13: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.884.500 e Y= 2.351.500. X= 5.884.500 e Y= 2.352.000. X= 5.882.500 e Y= 2.352.000. X= 5.882.500 e Y= 2.351.500. XVI.- Pertenencia N° 14: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.882.500 e Y= 2.352.000. X= 5.880.500 e Y= 2.352.000. X= 5.880.500 e Y= 2.351.500. X= 5.882.500 e Y= 2.351.500. XVII.- Pertenencia N° 15: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar: X= 5.880.500 e Y= 2.352.000. X= 5.878.500 e Y= 2.352.000. X= 5.878.500 e Y= 2.351.500. X= 5.880.500 e Y= 2.351.500. XVII.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Firma ilegible. Que dice Gustavo Villavicencio - Apoderado Minero - CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de septiembre de dos mil, diez horas, cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero de 2001. La superficie de 1500 Has. para 15 pertenencias a la mina de oro diseminado Colo Norte, Expte. N° 2774/99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 24, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5879240 e Y= 2350500. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5879500 e Y= 2350500, superficie 100 Has.. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencia N° 3: Igual a las anteriores y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: Igual a las anteriores y ubicada al Este de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 5: Igual a la Pertenencia N° 4 y ubicada al Norte de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N°5 y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencia N° 7: Igual a las Pertenencias anteriores y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 8: Igual a la anterior y ubicada al Este de la misma. Pertenencia N° 9: Igual a la anterior y ubicada al Norte de la misma. Pertenencia N° 10: Igual a la anterior y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencia N° 11: Igual a la anterior y ubicada al Norte de la misma. Pertenencia N° 12: Igual a la anterior y ubicada al Este de la misma. Pertenencia N° 13: De forma de un rectángulo de 2000 m de lado mayor, orientados de Norte a Sur, por 500 m de lado menor orientados de Este a Oeste, ubicada al Este de la Pertenen-

cia 9 y 12, superficie 100 Has. Pertenencia N° 14: De forma de un rectángulo de 2000 m de lado mayor, orientados de Norte a Sur, por 500 m de lado menor orientados de Este a Oeste, ubicada al este de las Pertenencias 5 y 12, superficie 100 Has. Pertenencia N° 15: De forma de un rectángulo de 2000 m de lado mayor, orientados de Norte a Sur, por 500 m de lado menor orientados de Este a Oeste, ubicada al Este de las Pertenencias 1 y 4, superficie 100 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 7 de diciembre de 2006. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Edicto de Pedido de 1 Pertenencia. Solicitud de Servidumbre para Polvorín. Expediente N° 094/2005. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe, Miriam Candia, apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., ante Usted se presenta con el objeto de solicitar una servidumbre para la colocación de un polvorín. La servidumbre solicitada tiene la forma de un cuadrado de 100 metros de lado y su lado Norte posee un azimut de 90°. La superficie abarcada es de 1 hectárea y el vértice Noroeste del pedimento tiene por Coordenadas Gauss Kruger X= 5.670.506 Y= 2.446.443. Se adjunta croquis demostrativo y sellado de $ 28 (pesos veintiocho). Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Miriam Candia. Erdozain 221 - Zapala. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de octubre del dos mil cinco, once horas, cuarenta minutos. Presenta croquis ubicación - sellado de $ 28 - Cargo N° 238. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de noviembre del 2005. Atento el estado de autos este sector informa que la superficie de 1 Ha., solicitada para la Servidumbre de Polvorín tramitada por **Expte. N° 3451-094/2005,** se ubica en nuestra cartografía dentro del Lote A, parte de los Lotes 22 y 23 Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La servidumbre adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 100 metros de longitud, teniendo su lado Norte un azimut de 90°. El vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.670.506 e Y= 2.446.443. Superposiciones: Agrupación Indígena Antipán. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de mayo del 2007.///... Cumplido, publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 51º Código de Minería) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel . Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Solicitud de Mina Vacante de Cobre. Denominada: «Faupe Sur», (Expediente Nº 1136/94). Departamento Confluencia. Provincia del Neuquén. Solicitante: Ernesto Bernadet Corbo **Expediente 143/2006.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección General de Minería, Zapala, Marta Nilda Villegas, DNI Nº 5713076, domiciliada en calle José Mercado 46 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en representación del señor Ernesto Bernadet Corbo se presenta y solicita la adjudicación de la mina vacante Expte. Nº 1136/94 «Faupe Sur», en los términos y condiciones del Código de Minería abonando Canon Minero correspondiente, adjuntando boleta de depósito por $ 1.360 (mil trescientos

sesenta pesos), proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que dice Marta Villegas, Administración Minera Apoderada. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de noviembre de 2006, once horas, veinticinco minutos, Cargo 561, acompaña sellado $ 28, boleta de depósito $ 1.360, fotocopia Escritura Nº 20. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de mayo de 2007. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 15, 22 y 29-06-07

Solicitud Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1124/2003.** Superficie: 6 Has.. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. La que suscribe Dra. Karina Visor, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has.. II. Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.836.068, 2 Y= 2.510.311,3. 2 X= 5.836.067,9 Y= 2.510.511,2. 3 X= 5.835.767,9 Y= 2.510.510,9. 4 X= 5.835.768,2 Y= 2.510.310,9. III. Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Adriana Y. Urrutia, Abogada, Mat. 92 -CAPZ - Mat. F-Nº III - Fº 214 - CUIT 23-20596783-4. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo del dos mil tres. Doce horas. Cargo Nº 741. Acompaña croquis de ubicación y fotocopia de poder. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2003. La superficie de 6 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por Expediente Nº 1124/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 25, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 0º, y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut de 90º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.836.068,2 e Y= 2.510.311,3. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 28 de diciembre de 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Dirección General de Minería.

3p 15, 22 y 29-06-07

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.992 Has.. **Expediente 3451-165/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina Sociedad Anónima. Solicitud de permiso de exploración. Datos del Solicitante: Río Doce Argentina S.A.. Datos del Representante: Alexander Fabián Leo, 18744364. Siguen cuatro (4) fojas con información, las que se aprueban a fs. 13. Recibido en mi oficina hoy veinte de diciembre del dos mil cinco, doce horas cincuenta minutos. Cargo Nº 270. Sellado $ 70,00. Acompaña documentación, Escritura Nº 456 y boleta depósito $ 8.000,00. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2007. La superficie de 9.992 Has., solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería

(inc. a), tramitado por Expte. 165/2005, presentado por Río Doce Argentina S.A., ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes: 11,12, 19, 20; Fracción: «D», Sección: XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.980 metros con un azimut de 0º y sus lados menores miden 9.100 metros con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordendadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.855.980 e Y= 2.474.270. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 77 vta.). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2007. ... Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de marzo de dos mil siete. Registro Número Tres (3). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 15 y 22-06-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintinueve de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Arcilla, denominada: «Alunada», **Expte. Nº 2.101/2003,** cuya titularidad ostenta Servicios Mineros Lozano S.R.L., con una superficie de 27 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Sección XXVI, del Departamento Catan Lil, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Direccción Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 15 y 22-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día diecinueve de noviembre de dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula INC Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Basalto, **Expediente Nº 297/2006,** Titular: María Teresa Suffriti, con una superficie de 49 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 15 y 22-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día doce de septiembre del año dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expte. Nº 381,** Fº 140, Año 2006. Titular: Carlos Alberto Parada, con una superficie de 49 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro del Lote 21, Fracción A, Sección XXVII, del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 22 y 29-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de noviembre del año dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de manifestación de descubrimiento de Bentonita Mina denominada «Don Reinaldo»,**Expediente Nº 2514/2004**. Titular: Bolland Minera S.A., con una superficie de 261 Has. ubicada en el Registro Gráfico Minero dentro de los Lotes 7 y 14, Fracción B, de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 22 y 29-06-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.-Fax Nº 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental para la Etapa de Prospección, realizado por la Consultora María Isabel Casé en representación de Bolland Minera S.A. como titular, con domicilio legal en Bº 25 de Mayo, Casa 183, Zapala, correspondiente a la solicitud de una Mina de Bentonita tramitada en dicha Dirección bajo Expediente Nº 2143/1996. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente Nº 3452-2143/96-00001/07** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento iniciará sus tareas de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la cartografía oficial como: Lote 14, Fracción «B», Sección XXVIII del Departamento Añelo. A dicho lugar se ingresa a partir una picada petrolera, desde la Ruta Provincial Nº 8. Características del Proyecto: El objeto de este proyecto es la prospección topográfica y geológica del área para inferir el comportamiento del manto mineral de interés. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 22-06-07

«Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento Ubicación	Observaciones
2293/1997	Cantera	Ripio y Arena	Zapala	Disposición del 02/05/2007
2397/2004	Cantera	Carbonato de Calcio	Zapala	Disposición del 03/05/2007
2103/1996	Cantera	Piedra Laja	Zapala	Disposición del 04/10/2005
6155/1970	Punto de Extracción	Árido	Confluencia	Resolución Nº 326/2007
191/2006	Abril Lucia	Puzolana	Picunches	Disposición del 01/02/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 22-06-07

«Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia»

Expediente Nº	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observaciones
13176/1988	Bento 6	Bentonita	Zapala	Resolución Nº 425/2007 del 11/06/2007

Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 22 y 29-06; 06-07-07

CONTRATOS

GENESIS S.R.L.

Mediante Escrituras Públicas Nº 1, Nº 2, y Nº 3 del 4 de enero de 2001, complementadas y rectificadas por Escrituras Públicas N° 335 del 15/06/06, N° 195 del 19/11/04, Nº 196 del 19/11/04, Nº 171 del 3/05/05 y Nº 352 del 28/06/06, los socios Carlos Antonio Marcolongo, DNI N° 12.190.444, y Claudio César Rossi, DNI N° 21.389.634, cedieron la totalidad de las cuotas sociales que les correspondía a cada uno a favor de Gloria Susana Gerle, de 43 años, argentina, docente, casada, domiciliada en Charrúas 1183 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, DNI Nº 14.178.298, y Anna Lázzeri, de 80 años, italiana, jubilada, viuda, domiciliada en Avenida Mitre 867 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, DNI 93.118.374. Por Acta de Reunión de Socios N° 7 del 01/02/2007, se resuelve modificar los Arts. 4° y 6° del Estatuto Social que quedan redactados de la siguiente forma: «Artículo Cuarto: El capital de la sociedad es de pesos dieciséis mil ($16.000), dividido en mil seiscientas (1.600) cuotas de diez pesos ($10) valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios según el siguiente detalle: La Sra. Anna Lázzeri es titular de mil ciento veinte (1.120) cuotas sociales de $ 10 cada una, y la Sra. Gloria Susana Gerle es titular de cuatrocientas ochenta (480) cuotas sociales de $ 10 cada una. La sociedad podrá exigir cuotas suplementarias de capital mediante el procedimiento regulado por el Art. 151 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias». «Artículo Sexto: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que serán designados por tiempo determinado o indeterminado mediante resolución de socios que representen la mayoría del capital presente en la Asamblea o que participe en el acuerdo.»; y se designa Gerente de la sociedad a la Sra. Ana María Pisetta, DNI 11.495.725, por tiempo indeterminado, con amplias facultades de administración, representación y uso de la firma social. La Sra. Ana María Pisetta aceptó el cargo de Gerente para el cual fue designada. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Genesis S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte N° 8571, Año 2002). Secretaría, 12 de junio de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 22-06-07

HENRIQUEZ BROTHERS ASESORES INMOBILIARIOS S.R.L.

Se hace saber que con fecha 13 de diciembre de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Henriquez Brothers Asesores Inmobiliarios S.R.L.». Socios: Esteban Andrés Henriquez Betancor, nacido el 24/04/1973, argentino, Martillero Público, casado, domiciliado en calle Diagonal 9 de Julio 122 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 23.265.707; Juan Ángel Henriquez Betancor, nacido el 25/10/1975, argentino, comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Pudú 24 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 25.062.603; Gabriela Raimondi, nacida el 19/08/1978, argentina, periodista deportivo, soltera, domiciliada en la calle Salguero 1674, Piso 7, Depto. C, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 26.778.110. Sede Social de la Sociedad: Diagonal España N° 224 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social realizar por sí misma o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la realización de actos, negocios o contratos vinculados con las actividades inmobiliarias, me-

diante la compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, fideicomisos, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos, la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato, pudiendo participar de licitaciones y concursos de empresas y organismos públicos y privados. Plazo de Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 40.000 (pesos cuarenta mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta con mandato por 3 ejercicios. Socios Gerentes: Esteban Andrés Henriquez Betancor y Juan Ángel Henríquez Betancor. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Henriquez Brothers Asesores Inmobiliarios S.R.L. s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 12687, Año 6). Secretaría, 31 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 22-06-07

LEX S.R.L.

Se hace saber que con fecha 31 de enero de 2007 y modificatorios del 12 de marzo de 2007 y 12 de abril de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «LEX S.R.L.». Socios: José María Díaz Villar, 38 años de edad, argentino, Abogado, casado, con domicilio en calle Laprida Nº 399 de la ciudad de Zapala, DNI 20.596.536, y Luciano Ariel Fernández Menta, 33 años de edad, argentino, Abogado, casado, con domicilio en calle Mariano Moreno Nº 521 de la ciudad de Zapala, DNI 23.472.922. Domicilio de la Sociedad: Calle Belgrano Nº 692, Piso 1º, Oficina Nº 2 de la ciudad de San Martín de los Andes. Objeto Social: Prestación de servicios jurídicos, asesoramiento y asistencia legal. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: Pesos doce mil ($ 12.000,00). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Sres. José María Díaz Villar y Luciano Ariel Fernández Menta en forma indistinta, quienes tendrán la calidad de Gerentes. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «LEX S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 12911, Año 2007). Secretaría, 30 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 22-06-07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO

«POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN»

Licitación Pública Nº 03/07

Objeto: Para la adquisición de «repuestos varios para móviles policiales», con destino a diversos móviles y para stock del Depósito de la División Transportes del Departamento Logística de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 29 de junio de 2007 a horas diez (10:00 hs.).

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775 - Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono (0299) 4424100 (interno 135 - Tel./Fax 250).

Venta de Pliegos: Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 775 - Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (interno 141 - 196), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, y en Casa del Neuquén, sito en calle

Maipú 48, Tel.: (011) - 43432385/2389 - (C.P. 1038) de Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($ 500,00).

1p 22-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO

Licitación Pública Nº 02/07

Objeto: Adquisición de 4.000 pares de borceguíes con destino Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 1.500,00, pesos un millón quinientos mil con 00/100.

Valor Pliego: $ 700,00, pesos setecientos con 00/100.

Fecha y Hora de Apertura: 28 de junio de 2.007 a las 11 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Educación, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, sita en calle Julio A. Roca Nº 73 de Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 11 (once) horas del día 28 de junio de 2007.

Venta de Pliegos: En Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Richieri Nº 775, en el Ministerio de Educación, Seguridad y Trabajo - Dcción. de Contrataciones - sita en calle Julio A. Roca Nº 73, ambos de la ciudad de Neuquén (Capital), y en la Casa de la Provincia del Neuquén, Maipú 48 de la Capital Federal.

1p 22-06-07

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO DE BRIGADA DE MONTAÑA VI

Licitación Privada Nro. 05/2007 - Expediente: 0069/5

Unidad: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP: 8300 - Neuquén.
Fecha de Adjudicación: 05 mar. 07.
Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: 07 (combustible y lubricantes).
Objeto de la Contratación: Adquisición de combustible y lubricantes.

Contratación/Objeto	Oferente	Adjudicación
Licitación Privada Nº 05/2007. Combustible y lubricantes	Ruta 22 S.A.	Adjudicación de los siguientes renglones: 01 al 07, 09 al 13 Importe Total: $ 103.727,69
	Automóvil Club Argentino	Adjudicación de los siguientes renglones: 08. Importe Total: $ 21.750,00.

Licitación Privada Nro. 06/2007 - Expediente: 0033/5

Unidad: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP: 8300 - Neuquén.
Fecha de Adjudicación: 05 mar. 07.
Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: 14 (repuestos).

Objeto de la Contratación: Adquisición de repuestos.

Contratación/Objeto	Oferente	Adjudicación
Licitación Privada Nº 06/2007. Adquisición de repuestos	Belloni Fernando Fabian	Adjudicación de los siguientes renglones: 01 al Importe Total: $ 46.904,64.

Licitación Privada Nro. 07/2007 - Expediente: 0058/5

Unidad: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP: 8300 - Neuquén.
Fecha de Adjudicación: 31 may. 07.
Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: 45 (reparación, mantenimiento y limpieza).
Objeto de la Contratación: Reparación del Parque Automotor del Cdo. Br. M. VI.

Contratación/Objeto	Oferente	Adjudicación
Licitación Privada Nº 07/2007. Reparación de edificios	Di Paola Carlos	Adjudicación de los siguientes renglones: 01 Importe Total: $ 73.233,00.

Licitación Privada Nro. 09/2007 - Expediente: 0075/5

Unidad: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP: 8300 - Neuquén.
Fecha de Adjudicación: 30 may. 07.
Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: 07 (combustibles y lubricantes).
Objeto de la Contratación: Adquisición de combustibles y lubricantes.

Contratación/Objeto	Oferente	Adjudicación
Licitación Privada Nº 09/2007. Combustibles y lubricantes	Ruta 22 S.A.	Adjudicación de los siguientes renglones: 01 al 07, 09 al 13 Importe Total: $ 62.950,88
	Automóvil Club Argentino	Adjudicación de los siguientes renglones: 08. Importe Total: $ 3.900,00.

Licitación Privada Nro. 10/2007 - Expediente: 0066/5

Unidad: Cdo. Br. M. VI - SAF - Avda. Argentina 642 - CP: 8300 - Neuquén.
Fecha de Adjudicación: 31 may. 07.
Clase: De Etapa Única Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Rubro Comercial: 14 (repuestos).
Objeto de la Contratación: Adquisición de repuestos para PC.

Contratación/Objeto	Oferente	Adjudicación
Licitación Privada Nº 10/2007. Adquisición de repuestos para PC	Barriga Juan Pablo	Adjudicación de los siguientes renglones: 01 al 23 Importe Total: $ 30.410,50.

1p 22-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

EPAS

Contrataciones Directas por Vía de Excepción año 2007/marzo

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe $	Resol. Nº	Año	Fecha
3865-14450/06	Acondicionamiento de 12 segm.	Talleres Carmona S.A	$ 9.583,20	147	2007	01/03/2007
3865-14309/06	Adq. de rodamientos para moto potabilizadora Buena Esperanza.	Movimiento Mecánico S.R.L.	$ 15.299,70	170	2007	12/03/2007
3865-14299/06	Contratación de servicio de ve por el término de siete (7) meses	Veritécnica S.R.L	$ 5.059,55	179	2007	12/03/2007
3865-14377/06	Adquisición de 5000 lts. de gas ubicado en pta. potabilizadora l	Hidrocarburos del Neuquén S.A.	$ 6.468,66	180	2007	14/03/2007
3865-16244/07	Contratación de transporte d a la localidad de Chos Malal.	Transportes Chos Malal	$ 9.194,58	203	2007	22/03/2007
3865-15804/07	Reparación integral del motor Ford F 4000.	Motores Diesel Nqn. S.R.L.	$ 8.900,60	234	2007	30/03/2007
3865-16308/07	Renovacón del transporte de de la Gerencia Servicios Nqn. po	Transportes los Nietos	$ 65.655,48	241	2007	30/03/2007
3865-16350/07	Contratación del servicio de v a partir del mes de abril por el	Novellino Alberto Francisco	$ 28.140,00	242	2007	30/03/2007
		Total del Mes:	**$ 148.301,77**			

1p 22-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Contrataciones Directas por Via de Excepción mes de mayo/07

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Año	Origen Cont.	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
245	03/05/2007	3862-08006010	2006	Cont. Directa	Alquiler de grupos generadores	Industrias Juan F. Secco S.A.	234.624,00
247	03/05/2007	3862-11882	2006	Cont. Directa	Locación de servicios	María Asunción Miras Trabalon	18.700,00

250	07/05/2007	3862-12230	2007	Cont. Directa	Serv. varios oficinas calle Bs As	Coop. de Trab. Deo Volente Ltda.	19.396,77
254	07/05/2007	3862-09578/06	2007	Cont. Directa	Alquiler de grupos generadores	Industrias Juan F. Secco S.A.	430.560,00
262	11/05/2007	3862-12168	2007	Cont. Directa	Serv. de reparto de facturas	Correo Argentino S.A.	49.750,83
294	22/05/2007	3862-11974	2007	Cont. Directa	Contrato de locación	Daniel Sánchez Salas	60.947,88
295	22/05/2007	3862-12353	2007	Cont. Directa	Contrato de locación	Daniel Sánchez Salas	2.904,00
297	23/05/2007	3862-12375	2007	Cont. Directa	Contrato de locación	Oscar Alfredo Sanabria	800,00
299	29/05/2007	3862-4123/98	2007	Cont. Directa	Adq. de seccionadores	Emeldis SRL	208.652,40
300	29/05/2007	3862-10955	2006	Cont. Directa	Adq. grupo electrógeno	Grupo Ferdam SRL	9.586,78
302	29/05/2007	3862-02973/34	2007	Cont. Directa	Servicios de internet	Telespacizio Argentina S.A.	23.372,00
306	30/05/2007	3862-12254	2007	Cont. Directa	Servicio de Vigilancia	Oscar Horacio Diaz	1.380,00
307	30/05/2007	3862-12466	2007	Cont.Directa	Mantenimiento LAT 132 Alicura-Pio Proto	Distrocuyo S.A.	81.099,04
311	31/05/2007	3862-12027	2007	Cont. Directa	Campaña de seguridad y rac. energ	Fundación de Est. Patagónicos	17.270,00

1p 22-06-07

CONVOCATORIAS

«TENIS CLUB NEUQUÉN»

Asamblea General Ordinaria de Asociados

Se convoca a los asociados del «Tenis Club Neuquén» a la Asamblea General Ordinaria de Asociados a celebrarse en la sede de la Asociación sito en Avenida Olascoaga Nº 1.355 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, el día viernes 06 de julio del año 2007 a las 20:00 y 20:30 para la primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente: **Orden del Día:** Punto Primero: «Designación de dos asociados para que junto a la Presidente y Secretario firmen el Acta». Punto Segundo: «Razones de la convocatoria fuera de término». Punto Tercero: «Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos correspondiente al Ejercicio Nº 39, finalizado el 31/12/2006». Punto Cuarto: «Designación de los integrantes de la Comisión Directiva titular y suplentes por el plazo de dos años». Punto Quinto: «Designación de los Revisores de Cuentas titulares y suplente por el plazo de dos años». Punto Sexto: «Fijación de las cuotas sociales ordinarias y extraordinarias». Punto Séptimo: «Tratamiento de los respectivos resultados». Fdo. Dr. Nelson Iglesias, Presidente.

1p 22-06-07

CLUB ANDINO CORDILLERA DEL VIENTO

Asamblea General Ordinaria

El Club Andino Cordillera del Viento convoca a Asamblea General Ordinaria el día 29 de junio de 2007 a las 20:00 hs. en 9 de Julio 454 de la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1 - Presentación y aprobación de Memoria del Club.
2 - Presentación y aprobación del Estado Contable de los períodos identificados como Ejercicios Económicos Nros.: 6, 7, 8 y 9 respectivamente.
3 - Actualizar importe cuota social.
4 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva del Club y Revisores de Cuenta.

Fdo. José Federico Dutsch, Presidente.

1p 22-06-07

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero N° 83

de Neuquén Capital, notifica por este medio a la señora **Claudia Olga Aravena Linkiewicz**, D.N.I. 21.381671, que en el (Expte. N° 2600-39718 - Alcance I - Año 2001) «Comisión de Fomento Ramón Castro Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 6153 que transcripto en su parte pertinente dice: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días de diciembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento de Ramón Castro, Rendición de Cuentas Ejercicio 2001, Actuación Sumarial», (Expte. N° 2600-39718 Año 2001 Alc. 1), agregado por cuerda 2600-39718/2001; en trámite por ante este Tribunal y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3° del reglamento orgánico de este Cuerpo I -Acuerdo 1-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta Élida Mandón, dijo:...Visto: ... Considerando: ... por unanimidad. Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por las Observaciones N° 1, N° 3 y N° 5, de acuerdo a lo establecido en los Considerandos, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos mil ciento cincuenta y cinco con cincuenta centavos ($ 1.155,50) y lo que en más o en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a la Sra. Claudia Aravena, Secretaria Tesorera, Luis Alberto Moreno, Secretario Tesorero y Rafael Arcángel Peucón, Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Ramón Castro, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artiículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese. Con lo que se dio por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante mí que doy fe. Fdo:... Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Nestor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel A. Molia, Vocal; Cra. Marta E. Nocco , Vocal Subrogante; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria». La providencia que ordena el presente dice: «...Atento el resultado de las dilígencias tendientes a notificar a la Sra. Aravena Linkiewicz, y los fines de continuar con el trámite notifíquese el Acuerdo JR 6153, en la forma dispuesta por el Art. 106 de la Ley 2141 a cuyo fín publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por un (1) día en el diario de mayor circulación de la zona...». Otra: «Asimismo, hágasele saber a la imputada, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...». Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 28 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Marina Comas, Abogada.

3p 08, 15 y 22-06-07

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero N° 83, de Neuquén Capital, notifica por este medio al Sr. **Carlos Maximiliano Ovejero,** D.N.I. 22.219.532 que en el Expte. N° 2600-41386- Año 2002 Alc. 1/04. «Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 Actuación Sumarial Comisión de Fomento Pilo Lil»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado la Resolución de Cargo que transcripta en su parte pertinente dice: «...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública, en forma solidaria a los Sres. Mirta Vazquez y Carlos Ovejero, por la suma de pesos trece mil seiscientos setenta y seis con noventa y ocho centavos ($ 13.676.98) o lo que en más o en menos surja de las pruebas a producirse, con más los intereses que pudieren corresponder hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quin-

ce (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113. Inc. c de la Ley 2141/95 y 60 del Acuerdo I-1425, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido. Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106, de la Ley 2141/95, que transcripto textualmente dice: «El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas, será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial». En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberán comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido. La providencia que ordena el presente dice: «...Publicándose edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por un (1) día en el diario de mayor circulación en la zona. Hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...». Dpto. de Juicios de Responsabilidad: 29 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Marina Comas, Abogada.

3p 08, 15 y 22-06-07

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº Uno, Secretaría Única, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Alberdi Nº 51, 1º Piso, de esta ciudad, cita y emplaza por quince días desde la última publicación a quien se considere con derecho a formular oposición con el trámite, en autos: **(Expte. Nº 29343/6, Año 2006). Carátula: «Millacura Bartola Filomena s/Cambio de Nombre»**, que tramita por ante este Juzgado. El presente deberá publicarse por un día en el lapso de 3 meses en el «Boletín Oficial» y en el Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 7 de mayo de 2003. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

3p 18-05; 22-06 y 20-07-07

La Dra. Norma A. G. de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, sito en Lamadrid y Félix San Martín de la ciudad de Junín de los Andes, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Daniel Fuentes, cuya sucesión tramita por autos caratulados: **«Fuentes Carlos Daniel s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 19.019, Año 2006).** Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de abril de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 22-06-07

El Doctor Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Manuel Lacruz, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Lacruz Manuel s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 343.376, Año 2006)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 22-06-07

Por 5 días. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz y Zeballos, 2º Piso, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Nº 1, comunica en autos: **«Jaque Carmen Rosa s/Quiebra»,**

(Expte. 2921, Año 5), que con fecha 11 de junio de 2007 se ha decretado la quiebra de Carmen Rosa Jaque, L.C. Nº 9.997.023, con domicilio en calle Petry 141, de la ciudad de Zapala. Se intima al fallido y terceros para que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación relacionada con la contabilidad en los términos previstos en el Art. 88 de la Ley 24.522. El deudor deberá cumplimentar los recaudos del Art. 86 de la LCQ. Se ha prohibido hacer pagos o entrega de los bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces. Se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios al Síndico designado Cra. Ana María Bessone, con domicilio en calle Etcheluz 741, Zapala, hasta el 8 de agosto del 2007. El Síndico designado deberá presentar el informe individual y general el día 20 de septiembre de 2007. Zapala, 14 de junio de 2007. Fdo. Dra. Analía Suarez, Secretaria.

1p 22-06-07

La Doctora Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Rivadavia 205, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Martínez Amigo Nibaldo Rogelio, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos: **«Martínez Amigo Nibaldo Rogelio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 327951, Año 2005).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 22-06-07

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, sito en Rivadavia 205, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Montero Urrutia José Melquiades o Merquiades y la causante Berta del Carmen Sepúlveda, en autos: **«Montero Urrutia José Melquiades y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 334.399, Año 2006).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 27 de marzo de 2006. (Fdo.) Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 22-06-07

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, sito en calle Rivadavia Nº 205 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Zanella Esther Lucía para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Zanella Esther Lucía s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 345614/6).** Publíquese edictos por tres días 23/05/2007 en el Boletín Oficial. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 22-06-07

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única, sito en Rivadavia Nº 205/211, 2º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Elsa Alicia Montecino**, C.I.R.N. Nº 100.807, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 17 de mayo de 2007. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 22-06-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Rivadavia Nº 205 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Salazar Héctor Eleuterio para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos caratulados: **«Salazar Héctor Eleuterio s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 348083/7).** Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 22-06-07

AVISOS

La Sra. Fanny Nora Robles, DNI Nº 12.066.642, domiciliada en Casa 41 Barrio Fonavi de Senillosa, transfiere y vende el 100% los activos del comercio que gira en plaza con nombre de fantasía **«CORRALÓN SAN JORGE»**, licencia comercial 558 de la Municipalidad de Senillosa, sita en calle Sarmiento s/n de la ciudad de Senillosa al Sr. Aldo Yamil Robles, DNI Nº 31.331.039, con domicilio en calle Las Heras y Corrientes de Senillosa. Oposiciones de Ley presentarse en calle Córdoba 112, Planta Alta, Of. «3», de la ciudad de Neuquén, estudio jurídico Dr. Carlos Fernández.

1p 22-06-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD
DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 31/03/07

Saldos al inicio del mes:

Caja	800,00
Cajas Chicas	8.100,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	361.104,83
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	87.532,50
Subtotal	457.537,33
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	**1.180.108,43**

Cuentas Varias:

Cañon Damián	52,10
Montesino Guillermo	105,42
Ibañez Saez Alberto	197,42
Deuda ISSN	90.196,46
Sueldos a pagar	206.306,04
Seguro de Vida	185,90
Retenc. Embargos Judic.	2.083,03
Retención Impto. Gananc.	1.992,10
Moratorias y Otros	2.606,95
Sindicato	641,51
Préstamos Máxima	1.012,81
Sepelios	149,20
Recupero F.D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.105,87
Cordón Cuneta	39,09
Acuerdo Conciliatorio	158,82
Subtotal Cuentas Varias	307.938,14
Total	**1.945.583,90**
Gastos del mes s/Estado de Ejecución	**721.098,46**

Cuentas Varias:

Deuda ISSN	68.545,06
Sueldos a pagar	202.438,98
Seguro de Vida	11,76
Retenc. Embargos Judic.	4.630,94
Retenc. Impto. Gananc.	2.144,61
Moratorias y Otros	4.232,69
Sindicato	1.183,14
Préstamos Máxima	2.025,62
Sepelios	298,40
Recupero F.D. Productiv.	210,84
Mejoramientos Habitac.	3.973,29
Cordón Cuneta	78,18
Proveedores 2005	828,71
Acuerdo Conciliatorio	317,64
Proveedores 2006	10.485,33
Subtotal Cuentas Varias	301.405,19

Saldos al mes siguiente:

Caja	800,00
Cajas Chicas	3.100,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Oficial	824.160,51
Restantes Ctas. Ctes Oficiales	95.019,74
Subtotal	923.080,25
Total	**1.945.583,90**

1p 22-06-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanza Año 2007

2535 - Fija las tarifas para el servicio público de taxis y remisses y deroga las disposiciones de la Ord. Nº 2499/06.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 616/07

Neuquén, 17 mayo 2007

VISTO:

La mesa de negociación convocada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas a cargo del Ministerio de Educación, Seguridad y Justicia a la Asociación de Trabajadores de la Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que luego de las reuniones de fecha 26 y 27 de abril del corriente año en el marco de la mesa de negociación convocada por el señor Ministro, los representantes del gobierno provincial y el gremio ATEN suscribieron dos actas acuerdo por las cuales se daba por finalizado el conflicto que es por todos conocidos y el estado de emergencia educativa sancionado por Decreto Nro. 448/07;

Que los compromisos asumidos por los representantes del estado provincial en su gran mayoría ya fueron cumplimentados por actos administrativos individuales dictados en cada caso por las autoridades correspondientes;

Que sin perjuicio de ello es necesario dictar la norma que permita ratificar lo actuado por los representantes del ejecutivo provincial y dar cumplimiento lo establecido en el punto 5 del acta acuerdo de fecha 27 de abril del corriente;

Que resulta apropiado y sin más trámite poner en marcha todos los mecanismos que permitan el mantenimiento y desarrollo de los servicios de la educación pública el cual es uno de los objetivos prioritarios del estado provincial;

Que la educación es un derecho que debe ser asegurado por el Estado como parte de sus políticas sociales;

Que es necesario establecer líneas estratégicas que permitan reordenar el sistema educativo provincial, dando respuestas a la demanda de la sociedad;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase el tenor del Acta firmada por los representantes del Estado Provincial y los representantes de la Asociación Trabajadores de la Educación de Neuquén, de fecha 27 de abril del año 2007, en el marco de la Mesa de Negociación, que como Anexo I forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º: Aplícase a partir del 1º de mayo de 2007, para la liquidación de salarios docentes, los puntajes establecidos para cada cargo en el Anexo VIII de la Ley 2265 de remuneraciones.

Artículo 3º: Increméntase el valor punto establecido en el Artículo 1º inciso A apartado A-2.a) de la Ley 2265 en los siguientes valores:

a) A partir del 1º de mayo de 2007: $ 0,7117
b) A partir del 1º de julio de 2007: $ 0,7625.

Artículo 4º: A partir del 1º de mayo de 2007, al Adicional Fijo establecido en el Artículo 1º del Decreto 417/07, para los cargos contemplados en los Decretos 1163/05 y 292/06, se le adicionará la diferencia entre el salario básico de abril/07 y el salario básico de marzo/07.
De la suma resultante, se absorberá hasta su concurrencia, la diferencia entre el salario básico de mayo/07 y el monto que resulte del producto de los puntos asignados al cargo en la Ley 2265 y el valor punto fijado en la misma (0,3631).

Artículo 5º: A partir del 1º de mayo de 2007, al Adicional Fijo establecido en el Artículo 1º del Decreto 417/07, para el resto de los cargos no contemplados en el artículo anterior y las horas cátedra, se le incorporará una suma fija de $ 21 (pesos veintiuno). Para una hora cátedra se aplicará la décimo octava parte del monto fijado precedentemente.
De la suma resultante, se absorberá, hasta su concurrencia, la diferencia entre el salario básico de mayo/07 y el salario básico de abril/07.

Artículo 6º: A partir del 1º de julio de 2007, del Adicional Fijo resultante de los Artículos 4º y 5°, se absorberá hasta su concurrencia, la diferen-

cia entre el salario básico de julio/07 y el salario básico del mes anterior.

Artículo 7º: Garantízase, a partir del 1° de mayo de 2007, un incremento mínimo del 17,5% (por ciento diecisiete con cincuenta centésimos) sobre el salario de bolsillo percibido al 31 de marzo de 2007, para los cargos/horas cátedra que por aplicación de los artículos anteriores percibieran un incremento menor.

Artículo 8º: A partir del 1° de mayo de 2007, garantízase para los cargos de 25 horas, que por aplicación del Decreto 417/07 y de la presente norma percibieran un incremento neto inferior a $ 200, la diferencia entre dicho monto y el incremento mencionado. El monto de la garantía se proporcionará cuando la carga horaria sea inferior a 25 horas.

Artículo 9º: Los montos de las garantías establecidas en el Artículo 3° del Decreto 417/07 y en los artículos 5° y 6° del presente, serán recalculados al aplicar el inciso b) del Art. 3° de la presente norma.

Artículo 10º: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 11º: Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar el incremento del Presupuesto para dar cumplimiento a la presente norma legal.

Artículo 12º: Por la Dirección Provincial de Control de Gestión y Recursos Humanos en su carácter de administrador del RHPRONEU se procederá a emitir las instrucciones necesarias para el cumplimiento del presente.

Artículo 13º: Remítase el presente en la forma de estilo a la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 14º: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 15º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.

Fdo.) SOBISCH
LARA
SILVESTRINI
FERNÁNDEZ DOTZEL
GORE
OSCOS
GUTIERREZ

ANEXO I

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 27 días del mes de abril del año 2007, siendo las 22:15 horas, se hace presente la mesa de negociación convocada por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Cr. Claudio Silvestrini, e integrada por los representantes del Estado Provincial, el Subsecretario de Finanzas Públicas Cr. Marcelo Raimondo, el Secretario Técnico del Ministerio de Hacienda y Finanzas Dr. Facundo Gaitán, la Subsecretaria de Coordinación del Ministerio Jefatura de Gabinete, Dra. Ana Rabinovich, la Diputada Provincial Prof. Cristina Storioni y la Lic. Hebe Abdala y los representantes de ATEN, Marcelo Guagliardo, Pablo Grisón, Nicolás Luna, Gustavo Aguirre, Hugo Papalardo y Matías Quirno Costa.

Las partes presentes se reúnen en virtud del acta de esta mesa de negociación de fecha 26 de abril del corriente año, dando por finalizado el conflicto y en tal sentido ratifican según lo expuesto en la misma:

1.- En cuanto al pago inmediato de una pensión completa y de por vida a favor de la Sra. Sandra Rodríguez y debido al carácter extraordinario de la situación, toda vez que la misma no se encuentra prevista en la Ley 611, ni en la Ley 809, el Poder Ejecutivo dictará un Decreto de carácter excepcional otorgando lo solicitado a favor de la Sra. Rodríguez tal el Proyecto de Decreto que se adjunta.

2.- En cuanto a la agilización de los trámites de pago de los seguros de vida del docente Carlos Fuentealba, habiéndose realizado las gestiones pertinentes así como los trámites personales de rigor, el monto a percibir se encuentra a disposición en la Entidad Bancaria correspondiente. (Departamento de Seguros del Banco de la Provincia del Neuquén SA).

3.- En cuanto a la petición concreta que incluye al sector pasivo docente provincial, en la última sesión del Consejo de Administración del ISSN se ha emitido la Resolución Declarativa mediante la cual dicho cuerpo asume el compromiso de impulsar el marco normativo necesario así como adecuar los mecanismos que garanticen los pos-

tulados del Art. 38 inc. c) de la Constitucional Provincial, percibiendo el aumento al mes siguiente de la liquidación de los haberes del escalafón docente y el pago del 6% retroactivo desde el mes de septiembre de 2006 para los jubilados docentes, sin que el mismo sea absorbido por futuros incrementos.

4.- Respecto a la incorporación como personal mensualizado por programa de veinticinco (25) auxiliares de servicio acordados en acta de fecha 09 de agosto de 2006 entre las asociaciones gremiales representativas (ATEN-ATE-UPCN) y el Gobierno Provincial, el Poder Ejecutivo emitirá la norma legal correspondiente.

Con relación al incremento salarial de los auxiliares de servicio se discutirá la reducción de los plazos establecidos para transformar en remunerativos no bonificables los incrementos, otorgados en el Decreto Nº 416/07. El Gobierno Provincial propone sea tratada en la mesa de discusión salarial que mantiene el Estado con ATE y UPCN el día jueves 03 de mayo de 2007.

Las partes acuerdan el pase a planta de los restantes 1400 auxiliares de servicio y administrativos para lo cual se convocará a las tres entidades gremiales con representación en el sector a efectos de que en forma conjunta con el Estado Provincial se establezcan los criterios de incorporación y el cronograma de ingreso. (ATEN deja expresa su postura de defender su cumplimiento en el término de este año.)

5.- Las partes aprueban la siguiente propuesta salarial para todo el escalafón docente elaborada conforme los criterios emanados de esta mesa de negociación:

A partir de lo dispuesto en el Decreto N° 417/07:

a) Aplicación de los puntajes establecidos en el Anexo VIII de la Ley 2265 de remuneraciones, a partir del 1° de mayo de 2007.

b) Incrementar el valor punto de acuerdo a la siguiente escala:

* $ 0,7117 a partir del 1° de mayo de 2007.
* $ 0,7625 a partir del 1° de julio de 2007.

El monto que resulte del incremento al básico será absorbido hasta su concurrencia por el adicional fijo establecido en el Artículo 1° de Decreto Nº 417/07.

c) Incrementar la garantía establecida en el Artículo 6° del Decreto N° 417/07 a partir del 1° de mayo de 2007 al 17,5% sobre el salario de bolsillo percibido al 31 de marzo de 2007 para los cargos y horas cátedra que por aplicación de los puntos anteriores percibieran un incremento menor.

d) Garantizar a partir del 1° de mayo de 2007, a los cargos que por aplicación de los incisos anteriores percibieran un incremento inferior a $ 200 la diferencia entre dicho monto y el incremento mencionado.

Las partes ratifican las cuatro (4) planillas con sueldos testigos anexas al acta de fecha 26 de abril de 2007.

6.- Las partes se comprometen a iniciar a partir del mes de octubre del corriente año las conversaciones relacionadas a la incorporación progresiva al básico de las asignaciones remunerativas, no bonificables y otros temas de interés común y de orden pedagógico; esto último en el ámbito del Consejo Provincial de Educación.

7.- En virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 242, el Cuerpo Colegiado del Consejo Provincial de Educación en su próxima sesión establecerá los mecanismos que correspondan a efectos de recuperar los contenidos perdidos por días de paro y en consecuencia, la devolución de los días caídos, tomando como parámetro lo resuelto, en el año 2006. El Estado Provincial instruirá a los vocales de dicho Consejo que lo representan para una resolución favorable al respecto. Inmediatamente que se resuelva el presente punto en el Consejo Provincial de Educación, se abonarán los días descontados por liquidación complementaria.

8.- ATEN se compromete a dejar sin efecto a partir de la firma de la presente, todas las medidas de fuerza directas e indirectas que lleva adelante a la fecha. El Poder Ejecutivo Provincial se compromete a dejar sin efecto la norma extraordinaria originada durante el desarrollo del presente conflicto y a retirar de los establecimientos educativos a los funcionarios y personal dependiente del Consejo Provincial de Educación ajenos a los mismos.

9.- El Gobierno Provincial ratifica el respeto por el derecho de huelga comprometiendo ninguna persecución o sanción hacia quienes hayan hecho o hagan uso del mismo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETOS SINTETIZADOS

0382 - Otorga ANR al Sindicato de Peones de Taxi de Neuquén con destino a la adquisición de equipos de comunicación.

0625 - Otorga ANR a las Sociedades Vecinales Barrio El Progreso, Barrio Limay y Barrio Nuevo para solventar gastos de limpieza y reacondicionamiento de la Casa de Gobierno.

0626 - Delega el gobierno de la Pcia. al Sr. Vicepresidente 1º de la HLP, Oscar A. Gutiérrez, a partir del 25/05/07.

0658 - Procede mediante DGC de SOP al llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra "1ª Etapa Edificio Tribunales del Neuquén - Fuero Penal, Ministerios Públicos e Infraestructura General de Servicios - Neuquén Capital", en el ámbito del MHFyOP.

0744 - Aprueba y adjudica Licitación Pública Nº 002/06 a Telefónica Data Argentina SA por servicio de Vínculos, Transmisión de Datos e Internet Corporativo, en el ámbito del MHFyOP.

0745 - Autoriza a la UG del CIPPA a realizar contrataciones referentes al servicio adicional de Policía en el ámbito del MPyT.

0746 - Establece la zonificación de usos y manejo en el Parque Provincial Copahue.

0747 - Limita los servicios de personal policial, para pasar a usufructuar los beneficios del Retiro Voluntario, conf. Ley 1131.

0748 - Aprueba procedimiento para adquisición de combustible aeronáutico en el ámbito del MESyT.

0749 - Prorroga contrataciones de prácticas rentadas del MPyT.

0750 - Autoriza la contratación del servicio de telefonía móvil para atender situaciones de emergencias durante la época invernal, en el ámbito de la DPV.

0751 - Asigna adicional a personal de distintas áreas de la SEEyM, conf. Ley 2265.

0752 - Notifica al Estado Nacional la voluntad de la Pcia. de retirarse de la Corporación Interestadual Pulmarí, en atención a Ley Nº 2535.

0753 - Designa a Héctor I. Epulef y Leonardo F. Palazzo para prestar servicios en el MJG.

0754 - Designa a Rosaura M. Brantiz para desempeñar funciones en el ámbito del MJG.

0755 - Autoriza y aprueba locación de inmueble en Cutral-Có con destino a oficinas de la Delegación de Política Criminal del MESyT.

0756 - Constituye subgrupo de Expertos Locales de la Cuenca del Río Hua Hum, en el ámbito del MPyT.

0758 - Aprueba Acta Acuerdo celebrada entre MOySP y CE de UOCRA Neuquén de fecha 16/05/07.

0760 - Autoriza y aprueba locación de inmueble en Neuquén con destino al funcionamiento de la División Montada y Canes de la Policía Pcial. del MESyT.

0762 - Delega el gobierno de la Pcia. al Sr. Vicegobernador, Cr. Federico G. Brollo, a partir del 13/06/07.

0764 - Autoriza y aprueba la contratación de Claudia A. Quintana en el ámbito de la DG Fruticultura y Sanidad Vegetal del MPyT.

0765 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Roberto J. Santini contra la Resol. Nº 042/06 del MEP.

0766 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Marta P. Castañeda contra la Resol. Nº 040/06 del MEP.

0767 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Diana I. Chialva contra la Resol. Nº 031/06 del MEP.

0768 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Mariela C. Pino ref. calificación laboral período 2004.

0769 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Eduardo Veas contra la Resol. Nº 1761/04 y Nº 1780/04 del CPE.

0770 - Rechaza reclamo administrativo interpuesto por Graciela N. Sánchez contra la Resol. Nº 037/06 del MEP.

0771 - Autoriza y aprueba la contratación de Andrea S. Novoa para cumplir tareas de asesoramiento técnico en el MESyT.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3952. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Vista Alegre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-43.908/2004)**, en trámite por ante este Tribunal...

Resuelve: Artículo 1º: Tener por presentada - extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observaciones Nº 1 incisos 1) a 51), contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.875/06-DM y ratificada en el Informe Nº 2.930/07-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Vista Alegre correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.875/06-D.M. y sus salvedades -señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y Estado Financiero y Patrimonial, al 31 de diciembre de 2005, salvo el rubro "bienes de capital" perteneciente a este último estado, respecto del cual no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información que debería contener, por los motivos expuestos en los apartados tres y cinco del Considerando V. Respecto del Estado de Tesorería, por los motivos expuestos en el apartado seis del Considerando V del presente, no presenta razonablemente la situación financiera y patrimonial que debería contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los apartados uno y dos del Considerando V del presente acuerdo. Artículo 4º: Exhortar a los señores Marcelo Pieroni - Intendente - y Gabino Calixto Jofré - Secretario de Hacienda y Finanzas - a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación..... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente-, Cr. Dante A. Boselli - Vocal- Cr. Néstor A. Cucurullo - Vocal-, Cr. Ángel A. Molia - Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa - Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria-.

FE DE ERRATAS

En la Edición Nº 3037 de fecha 01-06-07, Sección Edictos, página 30, 1º columna, se erró en la transcripción de un apellido. **Donde dice:** Valdebenito Anselmo, **Debe decir: Valdevenito Anselmo.**

La Dirección

JULIO 09

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado del **« DÍA DE LA INDEPENDENCIA»,** la recepción de documentación para la Edición N° 3043, correspondiente al día 13-07-07, será hasta el día: 06-07-07 a las 13,00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 26 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 12

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 12 a 21

Normas Legales - Pág. 21

Decretos de la Provincia Pág. 22 a 24

0616 - Aprueba Acta firmada entre el Estado Provincial y representantes de ATEN en el marco de Mesa de Negociación.

Decretos Sintetizados - Pág. 25

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 25 a 26